



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00313-00
Asunto	Requiere

Teniendo en cuenta que a la fecha no existen medidas cautelares pendientes de decretar y que mediante auto del 1 de abril de 2022 se libró mandamiento de pago, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta -30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar todas las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso y declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ac5eb7591dd0fe48ad29650dd8786605f566eb778d7bc0be36bd2fcfdd3207**

Documento generado en 05/07/2022 07:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>